

Precios de suscripción

En la Capital:  
 Por un mes... 2 ptas.  
 Por tres meses... 5'50 >  
 Por seis meses... 10'50 >  
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:  
 Por un mes... 2'50 ptas.  
 Por tres meses... 7 >  
 Por seis meses... 12'50 >  
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos... 0'10  
 Por 15 id. id... 0'07  
 Por 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Julio).

## Gobierno Civil

CIRCULAR

1434

Los Alcaldes de los pueblos que se citan á continuación, se servirán dar cuenta á los respectivos Inspectores municipales de Sanidad y les harán firmar el enterado, de que si no remiten directamente al Sr. Inspector provincial de Sanidad, antes del 29 de los corrientes, la estadística de morbilidad, positiva ó negativa, correspondiente á Junio próximo pasado, les impondré una multa de 17'50 pesetas; y les recordarán, asimismo, que todos los meses, antes del día 10, enviarán tal estadística al Sr. Subdelegado de Medicina del distrito, hayan ó no tenido enfermos infecciosos, para que éste las dirija, en el estado correspondiente, á la Inspección provincial de Sanidad.

Lo prescrito en esta circular alcanza también, y así deben los Alcaldes hacérselo saber, á los Médicos que estén desempeñando interinamente alguna titular, y, por tanto, la Inspección municipal de Sanidad que le es aneja.

Logroño, 23 de Julio de 1915.

El Gobernador,  
**L. de Irazabal**

\*\*

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Albelda	Lagunilla
Alberite	Leza de río Leza
Agoncillo	Medrano
Arnedillo	Murillo de río Leza
Bergasa	Ortigosa
Bezares	Ribaflanca
Castroviejo	Santa Coloma
Cenicero	Santa Eulalia
Clavijo	Sojuela
Daroça	Sorzano
Entrena	Ventosa
Heree	Zenzano
Jubera	

### Administración Central

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Ramón Sagarra y de Castellarnau, en solicitud de que se le concedan los beneficios de la ley de 3 de Agosto de 1907, por el azúcar invertido en la fabricación de leche condensada con destino á la exportación:

Resultando que analizadas las muestras correspondientes en el Laboratorio Químico Central, éste consignó en su informe que el producto contenía 41,50 por 100 de azúcar cristalizabile (sacrosa) y 10,77 por 100 de lactosa, careciendo de sacarina y producto análogo, así como de glucosa:

Resultando que la leche condensada está incluida en la partida 661 del Arancel vigente, figurando en ella, además, los dulces, galletas finas, conservas en azúcar y jarabes, no medicinales, y en la nota (94) de la misma se hace referencia expresa á que la leche condensada con azúcar se asimile á los productos enumerados:

Vistas las leyes de 19 de Diciembre de 1899, 3 de Agosto de 1907 y 15 de Julio de 1914 y la Real orden de 30 de Septiembre de 1907, en sus apartados 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º; y

Considerando que por el resul-

tado del análisis, y en virtud de los textos citados es procedente la aplicación de los beneficios de la ley de 3 de Agosto de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se acceda á lo solicitado, incuyendo la leche condensada con azúcar entre los productos azucarados, con opción á la devolución del impuesto á razón de 12'50 pesetas por cada 100 kilogramos exportados; y

2.º Que el fabricante queda sujeto á todas las obligaciones reglamentarias relativas á los productos análogos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1915.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 24 de Julio.)

### Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Formulados por las Juntas de Profesores de las Escuelas de Peritos agrícolas, creadas por Real decreto de 11 de Abril de 1913, los programas de las asignaturas correspondientes al tercer curso, y hecha la unificación de los mismos por la Junta Consultiva Agronómica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aprueben los referidos programas, que regirán desde el próximo curso en todas las Escuelas que determina el Real decreto de 24 de Julio del año último, publicándose en la GACETA DE MADRID á continuación de esta Real orden.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Programas de las asignaturas del tercer curso de la carrera de Peritos agrícolas, que han de regir desde el próximo en todas las Escuelas.

### Nociones de ganadería

ZOOTECNIA GENERAL

LECCIÓN 1.ª

Objeto de la zootecnia.—Definición.—Historia.—Problema zootécnico.—Los animales considerados como máquinas.—Bases de la doctrina zootécnica.

LECCIÓN 2.ª

Funciones económicas de las máquinas animales.—Definición.—Historia.—Enumeración de las funciones económicas.—Perfección zootécnica.—Manera de interpretarla.—Diferencia entre las máquinas animadas y las inanimadas.—Límites de la especialización.—Ejemplos.—División de la zootecnia y objeto de cada parte.

LECCIÓN 3.ª

Elementos anatómicos: tejidos y aparatos del organismo animal.—Elementos anatómicos en general.—Definición.—Elementos anatómicos sólidos.—Células linfáticas.—Tejido.—Tejidos conjuntivo, adiposo, muscular, cartilaginoso y óseo.—Esqueleto.—Definición.—Formas de los huesos que lo componen.—Esqueleto de los équidos.—Raquis.—Cráneo.—Aparatos del organismo animal.

LECCIÓN 4.ª

Aparato de la locomoción.—Organos. Bípedo anterior y posterior, número, forma y uso de los huesos de que están constituidos.—Estética de los cuadrúpedos.—Definición.—Sustentación. Bases de sustentación.—Líneas de aplomo.—Ley de paralelismo

de las palancas óseas.—Condiciones de perfección estática.—Disposiciones viciosas.—Higiene de la locomoción.—Problema higiénico.—Tiro de carruajes.—Tiro de instrumentos agrícolas.—Carrros de dos y de cuatro ruedas.—Arnés en general.—Arnés de los équidos.—Arnés de trabajo.—Arnés de los bóbidos.

LECCIÓN 5.<sup>a</sup>

Aparato de la digestión.—Organos.—Boca.—Labios.—Paladar.—Ismo de la garganta.—Lengua.—Carrillos.—Velo del paladar.—Dentición: definición é importancia.—Estructura de los dientes.—Esmalte, marfil, cemento y pulpa.—Dientes de los équidos: fórmula dentaria.—Formas de los dientes molares.—Colmillos é incisivos.—Diferencia entre los dientes de leche y los permanentes.—1.º Incisivos de leche: 2.º Incisivos permanentes.—Evolución de los dientes.—Cronómetro dentario.

LECCIÓN 6.<sup>a</sup>

Conocimiento de la edad en los équidos.—Fundamentos que sirven de base.—Primer período.—2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º período.—Conocimiento de la edad del ganado asnal y mular.

LECCIÓN 7.<sup>a</sup>

Conocimiento de la edad del ganado vacuno.—1.º Por el examen de sus dientes.—Diferencia de la dentición de los équidos y bóvidos.—Fórmula dentaria.—Estructura y forma de los dientes.—Fundamentos que sirven de base para el conocimiento de la edad de los bóvidos.—Períodos: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.—2.º Por el examen de los cuernos.—Ejemplos.—Conocimiento de la edad del ganado lanar y cabrío.—Analogías y diferencias con la dentición de los bóvidos.—Períodos 1.º, 2.º y 3.º.—Influencia de la precocidad.

LECCIÓN 8.<sup>a</sup>

Continuación del estudio del aparato digestivo.—Glándulas salivares.—Saliva.—Laringe.—Exófago.—Estómago de los équidos y de los rumiantés.—Intestinos y su clasificación.—Examen de cada una de sus partes en los équidos, bóvidos y óvidos.—Peritoneo.—Páncreas.—Jugo pancreático.—Hígado y bilis.

LECCIÓN 9.<sup>a</sup>

Función digestiva.—Su objeto.—Alimentos.—Definición, clasificación y origen.—Composición elemental y en principios inmediatos.—Los alimentos considerados según su valor nutritivo y su volumen.—Tipo de cada uno de estos alimentos.

## LECCIÓN 10

Relación nutritiva.—Definición.—Ejemplos de relación nutritiva.—Prehensión de los alimentos.—Masticación é insalivación.—Deglución.—Rumiación.—Digestión estomacal.—Idem intestinal.—Osmosis intestinal.—Defecación.

## LECCIÓN 11

Digestibilidad de los alimentos.—Coeficiente de digestibilidad y su determinación.—Equivalentes nutritivos.—Coeficiente digestivo.—Condimentos.—Bebidas.

## LECCIÓN 12

Alimentación.—Preparación de los alimentos.—Ración alimenticia.—Composición de la ración.—Ejemplos.—Distribución de los alimentos y bebidas.

## LECCIÓN 13

Aparato de la respiración.—Definición.—Organos.—Cavidades, fosas nasales y membrana pituitaria.—Laringe, tráquea, bronquios y pulmones.—Cavidad torácica y pleura.—Función respiratoria.—Aire atmosférico.—Gas contenido en los pulmones.—Fenómeno de la respiración.

## LECCIÓN 14

Higiene de la respiración.—Influencia de la actitud y del clima en la cantidad del aire respirable.—Edificios para alojamiento del ganado.—Cuadras: orientación y ventilación.—Capacidad, disposición interior ó distribución.—Establos y sus condiciones, orientación, dimensiones, etcétera.—Apriscos y sus condiciones.—Dimensiones y disposición interior.—Orientación y ventilación.—Cochiqueras y sus condiciones.—Dimensiones, etc.—Cuidados higiénicos en general.

## LECCIÓN 15

Aparato de la circulación.—Organos.—Corazón.—Funcionamiento del corazón.—Sistema arterial.—Sistema pulmonar y aórtico.—Sistema venoso, pulmonar y sistema de las venas cavas y de la vena porta.—Bazo.—Sistema capilar y sistema linfático.—Linf.—Circulación de la sangre.

## LECCIÓN 16

Nutrición, calorificación y trabajo muscular.—Temperatura animal.—Principios fundamentales sobre el calor animal.—Energía, origen común de la energía.—Clasificación de la energía.—Efectos de las reacciones químicas en el desprendimiento de la energía.—Combinaciones endotérmicas y exotérmicas.—Composición de la sangre.

## LECCIÓN 17

Nutrición.—Secreciones.—Ca-

lorificación ú origen del calor animal.—Trabajo muscular y su origen.—Contracción muscular.—Higiene de la nutrición.—Problema higiénico.—Equivalente mecánico de los animales.

## LECCIÓN 18

Aparato de la urinación.—Organos.—Riñones; uretra.—Vejiga y canal de la uretra.—Orinación.—Orina.—Función de los riñones.—Aparato de inervación.—Organos.—Elementos del sistema nervioso.—Sistema nervioso de la vida animal.—Encéfalo.—Cerebro, cerebelo, bulbo raquídeo y médula espinal.—Nervios.—Nervios craneanos y raquídeos.—Sistema nervioso de la vida orgánica.—Función de la inervación.—Propiedades de los nervios.—Poder reflejo de la médula y de los ganglios.

## LECCIÓN 19

Aparatos de los sentidos.—Definición.—Aparato del tacto.—Organos.—Piel.—Dermis, papilas y corpúsculos del tacto.—Glándulas de la piel.—Epidermis.—Pelos, crines, lana y vello.—Cerdas.—Capas.—Apéndices córneos.—Cuernos, espejuelos, cascos y pezuñas.—Función de la piel: respiración, secreción del sudor, tacto y regulación de la temperatura.—Higiene de la piel.—Limpieza, esquila y baño.—Higiene del pié: herraje y sus condiciones.

## LECCIÓN 20

Aparato de la generación.—Organos.—Organos genitales del macho: testículos: canales deferentes; esperma; pené.—Organos genitales de la hembra: ovario, útero, vagina y bulba.—Mamas.—Propiedades del elemento glandular: leche y calostros.—Mamas de la vaca.—Idem de la oveja y de la cabra.—Idem de la cerda.—Función de la generación.—Fecundación.—Desarrollo del embrión.—Gestación.—Circulación y nutrición del feto.—Posición del feto.—Duración y parto.

## LECCIÓN 21

Leyes naturales y métodos zootécnicos.—Leyes de la herencia.—Definición.—Herencia individual.—Antojos.—Herencia sexual.—Influencia respectiva de los sexos en cuanto á las formas exteriores.—Doctrina de la infección de la madre.—Consanguinidad.—Refrescamiento de la sangre.—Atavismo.—Ley de reversión.—Ley de los semejantes.—Apareamiento.—Resumen de la herencia y sus efectos.

## LECCIÓN 22

Leyes de la clasificación zoológica.—Definición del individuo.—Diferencias que existen entre los individuos de ambos sexos.—In-

dividualidad.—Diferencias originadas por la edad.—Definición de la familia, raza y especie.

## LECCIÓN 23

Caracteres de la especie de los vertebrados.—Métodos de determinación de los caracteres específicos.—Técnica craneana ó craneométrica.—Medidas del cráneo.—Determinación del índice cefálico.—Índice facial: medición de la cara.—Determinación del índice facial.—Definición de la variedad.—Idem del género.—Clasificación zoológica.

## LECCIÓN 24

Ley de la extensión de las razas.—Area geográfica.—Origen de las especies.—Formación de las razas.—Ley de adaptación.—Ley de Malthus.

## LECCIÓN 25

Aclimatación y sus resultados.—Extensión de las razas domésticas y sus causas.—Ley de variación.—Examen de las modificaciones que puede sufrir el individuo: 1.º, en el esqueleto y en la talla; 2.º, en alguno de sus órganos; 3.º, en la coloración del pelo.

## LECCIÓN 26

Métodos de reproducción.—Objeto de los métodos.—Selección en general.—Selección zootécnica.—Cruzamiento.—Híbridos y mestizos.

## LECCIÓN 27

Teoría del cruzamiento.—Práctica del mismo.—Cruzamiento continuo ó progresivo.—Ejemplo.—Mestizaje: su teoría.—Práctica del mismo.

## LECCIÓN 28

Métodos de gimnástica funcional.—Definición.—Objeto de los métodos.—Teoría fisiológica.—Influencia de la gimnástica funcional en el sistema nervioso y sanguíneo.—Origen de la actividad orgánica.—Acción fisiológica del sistema sanguíneo.—Preparación ó adquisición de las costumbres.—Su influencia en las secreciones.—Su influencia en el ejercicio ó en el trabajo.—Condiciones en que se han de colocar los animales sometidos á la gimnástica funcional.

## LECCIÓN 29

Precocidad.—Su definición é importancia.—Es aplicable á todas las razas.—Elementos que más directamente activan la precocidad.—Teoría del desarrollo precoz y activo.—Condiciones para adquirir ó conseguir la precocidad.—Práctica de la gimnástica funcional.—1.º Gimnasia de la aptitud digestiva; influencia del ácido fosfórico y de la proteína.—2.º Gimnasia de la aptitud motriz; preparación.—3.º Gimnasia

de la aptitud secretora de las mamas.

## LECCIÓN 30

Métodos de explotación.—Definición.—Enumeración de los métodos de explotación.—Condiciones generales de la explotación.—1.º Medios alimenticios.—2.º Medios económicos.—3.º Condiciones del personal de la explotación.

## LECCIÓN 31

Método de fomento: definición y objeto.—Enumeración de los métodos.—Vaquerías y apriscos nacionales.—Definición y objeto.—Concursos y Exposiciones.—Métodos de clasificación.—Examen de los métodos.—Clasificación de Samson.—Clasificación zoológica y zootécnica.—Nomenclatura.—Cuadro de la clasificación zootécnica.

## ZOOTECNIA ESPECIAL

## LECCIÓN 32

Objeto de la zootecnia especial.—Clases zoológicas.—De los géneros y especies que estudiamos.—1.º Clase zoológica mamíferos: género equus.—Équidos.—Especie caballar: origen y antigüedad.—Funciones económicas.—Producción económica de esta especie en España.—Tipos de conformación según sus aptitudes.—Conformación de la cabeza, tronco y extremidades.

## LECCIÓN 33

Clasificación de las razas de caballos que más nos interesan.—Origen, caracteres y aptitudes de estas razas.—Método de clasificación.—Raza asiática.—Raza árabe, africana y berberisca.—Razas inglesa ó de carrera, silla ó de caza.—Raza de tiro ligero; Cleveland; de tiro pesado Chidesdales, Suffolk y Norfolk.—Razas francesas de silla y tiro ligero, caballo de Tarbes y anglonormando; tiro pesado, bretona, boloñesa y percherona.—Mención de las razas suizas, alemanas, austriacas y americanas.—Razas españolas: andaluza, castellana, navarra, gallega, aragonesa y ampurdanesa.

## LECCIÓN 34

Ganado asnal y mular.—Del asno.—Definición y origen.—Funciones económicas.—Diferencias entre los caballos y los asnos.—Razas de asnos y su clasificación.—Raza europea; caracteres generales.—Variedades españolas más importantes: mallorquina, ampurdanesa, castellana y andaluza.—Variedad francesa del Poutou.—Razas africanas: variedad común y egipcia; caracteres de estas variedades.—Ganado mular; mulos y burdéganos.—Sus diferencias con los caballos y los

asnos.—Funciones económicas.—Variedades de mulas francesas y españolas.

## LECCIÓN 35

Producción de los équidos.—Producción con carácter de explotación.—Yeguas.—Clasificación.—Ventajas é inconvenientes de cada una de ellas.—Métodos de producción de équidos.—Elección de reproductores en general.—Elección del caballo padre y de la yegua de vientre.—Celo en la yegua y señales con que se manifiesta.—Número de yeguas que corresponde á cada caballo en la cubrición.—Cuidados de los reproductores.

## LECCIÓN 36

Monta ó cubrición.—Sistemas de monta.—Señales de fecundación y de gestación.—Aborto y sus causas.—Parto.—Cuidados, castración y cría del potro.—Producción del ganado asnal y mular.—Elección de reproductores.—Celo, monta y gestación.—Parto, destete y cuidados del pollino y del muleto.—Cría y castración del muleto.

## LECCIÓN 37

Bóvidos ó ganado vacuno.—Definición y origen.—Funciones económicas.—Condiciones de la producción de carne en general.—Tipos de conformación según sus aptitudes.—Conformación del buey de cebo, del de trabajo y de las vacas lecheras.—Clasificación de las razas extranjeras más importantes del ganado vacuno y carácter de cada una de ellas.—Razas inglesas de aptitud para el cebo: razas Durham, Angus y Hereford.—Razas de aptitud para el trabajo: razas Hereford, Devon y Sussex.—De aptitud para la reproducción de leche: razas Alderney, Norfolk, Suffolk y Air.—Razas francesas de aptitud para el trabajo y para la leche: Salers, Normanda, Flamenca, Lemosina y Bretona.—Razas suizas para cebo, leche y trabajo: Simmental, Schwitz y Friburguesa.—Raza holandesa para cebo y para leche.

## LECCIÓN 38

Razas españolas.—Clasificación y carácter general.—Razas de aptitud para cebo: de Andalucía y Galicia.—De aptitud para el trabajo; de Salanda, Zamora, Navarra, Aragón, Ampurdán, Castilla, Andalucía y Murcia.—De producción de leche; de Santander, Asturias, Galicia y León.—Vacas lecheras importadas á España.

## LECCIÓN 39

Producción del ganado vacuno.—Producción con carácter de explotación.—Vacadas y su clasificación.—Métodos de reproduc-

ción y su importancia en este ganado.—Elección de reproductores.—Cuidados de éstos antes de la monta.—Gestación y cuidados de este período.—Aborto y parto.—Cuidados de los terneros en la lactancia.—Destete.—Castración y cría de terneros y novillos.

## LECCIÓN 40

Óvidos ó ganado lanar.—Definición.—Historia é importancia en tiempos antiguos.—Consejo de la Mesta: su origen y funciones.—Causas de su decadencia.—Funciones económicas de los óvidos.—Tipos de conformación.—Razas más importantes de este ganado y sus caracteres.—Razas inglesas: Leicester ó Disley; razas de las Dunas: South down, Suffolk, Shropshisedown, Cottswald.—Razas merinas: primer grupo, ganado merino de Francia; razas de Rambouillet y de Manchamp.—Segundo grupo: ganado merino de Sajonia.—Razas españolas de ganado lanar.—Raza merina: su origen y caracteres.—Razas aragonesa, manchega, ibérica y churra.

## LECCIÓN 41

Producción y cría del ganado lanar.—Métodos de reproducción.—Selección zoológica y zootécnica y su importancia.—Celo de los reproductores.—Monta, gestación y cuidados sucesivos.—Parto.—Lactancia de los cordeiros y destete.—Amputación de la cola.—Enfermedades: muget ó cáncer, diarrea, gota y modorra.

## LECCIÓN 42

Ganado cabrío.—Definición y origen.—Funciones económicas.—Razas más importantes de este ganado.—Razas europea, africana y asiática.—Caracteres de cada una de estas razas.—Producción y cría del ganado cabrío.—Celo de los reproductores.—Monta, gestación y cuidados sucesivos.—Parto, lactancia, destete y cría de los cabritos.—Administración del rebaño.—Del pastor.—Del perro del ganado.—División del rebaño.—Marcas.—Libro registro del ganado.—Pastoreo y extensión del terreno de pasto para cada cabeza de ganado.

## LECCIÓN 43

Suidos ó ganado de cerda.—Definición, origen é importancia.—Funciones económicas.—Razas más importantes de este ganado.—Clasificación y caracteres de cada grupo de razas: 1.º, raza asiática; 2.º, raza céltica; 3.º, raza Ibérica.—Razas napolitanas.—Razas españolas: 1.º, tipos de conformación pertenecientes á la raza céltica; 2.º, tipos de conformación en que predominan los caracteres de la raza ibérica.—Ra-

zas que en España corresponden al primero y razas que corresponden al segundo de estos dos grupos.—Mestizos ingleses constituidos en razas.—Raza Yorkshire: origen y caracteres.—Raza Newleicester, Berskire y Essex; origen y caracteres de cada una de estas razas.

## LECCIÓN 44

Producción y cría del ganado de cerda.—Método de reproducción.—Selección zoológica y su importancia relativa teniendo en cuenta: 1.º, la pureza de raza; 2.º, su aptitud para producir mucho tocino y grasa; 3.º, los medios de producción; 4.º, la corpulencia.—Ventajas de explotar pequeñas razas en general.—Selección zootécnica.—Compatibilidad de la precocidad con una aptitud cualquiera.—Tipo de conformación más perfecto para el consumo de la carne de cerdo en España.—Guía para hacer la selección.—Cruzamiento.—Elección del verraco y de la cerda de cría.—Monta, gestación, parto, precauciones y cuidados.—Lactancia, destete y castración de lechones.—Métodos de cría.

## LECCIÓN 45

Animales de corral.—Especie conejo.—Definición y origen.—Condiciones económicas de su producción.—Razas de conejos.—Conejares libres y conejares domésticos.—Cría de conejos.—Segunda clase Zoológica.—Aves de corral.—Gallinas.—Definición y origen.—Razas de gallinas: razas de mesa, de lujo y enanas.—Producción y cría de las gallinas.—Gallineros.—Condiciones del gallo y la gallina.—Posturas.—Incubación natural y artificial.—Cría de los pollos, alimentación y cebo.

## LECCIÓN 46

Otras aves útiles.—Del pavo.—Definición y origen.—Condiciones económicas de su producción.—Variedades de pavos.—Postura, incubación y alimentación de los pavos.—Del faisán.—Definición y origen.—Variedades de faisanes.—Condiciones de su producción.—Postura y cría.—Gansos y patos.—Definición de ambos géneros.—Diferencias que los distinguen.—Razas de gansos y de patos.—Incubación, cría y alimentación.—Palomas.—Definición.—Razas de palomas.—Monogamia y costumbres.—Postura, cría y alimentación de las palomas y pichones.—Del palomar.

## LECCIÓN 47

Clase zoológica de los insectos.—Gusano de seda.—Definición y origen.—Habitaciones, obradores y andanas para la cría del gusano de seda.—Situación, ven-

tilación y calefacción.—Capacidad y dimensiones del obrador.—Incubación de la simiente.—Evolución del gusano de seda.—Edades y cuidados en cada una de ellas.—Embojado y desembojado.—Selección del gusano para obtener la simiente.—Selección zootécnica.—Selección analítica.—Alimentación.

## LECCIÓN 48

Abejas.—Definición.—Clases de abejas que hay en una colmena.—1.º, abeja madre; 2.º, machos ó zánganos; 3.º, abejas obreras.—Caracteres y funciones de cada una de ellas.—Celdas de cría.—Polen, propolis y miel.—Producción y cría de las abejas.—Enjambres naturales.—Modo de impedir la enjambrazón.—Construcción de panales.—Introducción de las abejas en las colmenas.—Colmenas y su clasificación.—Cera estampada.—Extracción de la miel.—Extracción de la cera.—Instalación de un colmenar.—Enfermedades y enemigos de las abejas.—Limpieza de las colmenas.—Cochinilla.—Definición y origen.

## LECCIÓN 49

Piscicultura.—Generalidades zoológicas.—Piscicultura natural en ríos, lagos y estanques.—Causas de la despoblación y modos de evitarla.—Piscicultura artificial.—Fecundación artificial.—Captura y elección de reproductores.—Incubación artificial.—Aparatos que se usan.—Cuidados que requieren los peces recién nacidos y procedimientos de transporte.

(Se continuará.)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, por un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios del Hospital Madre de Dios, de Haro (Logroño), á fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Julio de 1915.—El Director general, P. O., Quejana.

(Gaceta del 24 de Julio).

## Administración Provincial

## Intervención de Hacienda

ANUNCIO

1433

La Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en circular 17 de los corrientes, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Agosto de 1915, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 57 de los títulos definitivos de la expresada Deuda y emisiones de 1900, 1902 y 1906, así como los títulos amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy; esta Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo, se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de los interesados.

Logroño, 23 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, J. Tamayo.

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1428

Don Manuel del Solar, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente el cargo de primera instancia por indisposición del propietario.

Hace saber: Que á las once de la mañana del diecisiete de Agosto próximo tendrá lugar en la Sala de audiencias la venta en pública licitación de los bienes siguientes radicantes en la ciudad de Cenicero; para con su importe atender al pago de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, intereses y costas á D. Juan López Mentenegro, vecino de la capital, en autos ejecutivos instados á su nombre por el Procurador D. Francisco Lor, contra los cónyuges D. Ignacio Anguiano Davalillo y D.ª Demetria Martínez Gamarra, vecinos de aquella ciudad.

1.ª Una casa en la calle de la Constitución, cuyo número y superficie se ignoran; lindante por la derecha entrando ó Norte, María Frías; izquierda ó Sur y frente ó Este, la dicha calle, y espal-

da ú Oeste, referida María Frías; tasada en tres mil quinientas pesetas.

2.ª Otra casa en la calle de la Victoria, compuesta de suelo bajo, con tinas y planta firme, con varias dependencias, tres pisos y desvanes; ocupa una superficie de noventa metros cuadrados; lindante según el título por Oriente ó izquierda entrando, finca de Mercedes Olavarrieta; Poniente ó derecha, Plaza de la Constitución; Norte ó frente, calle de la Victoria, y Mediodía ó espalda, finca de María Frías Manzanares; pero sus verdaderos linderos según la escritura del préstamo son: Oriente ó izquierda entrando, casa de D. Régulo Mena; Poniente ó derecha, calle Barranco bajo; Norte ó frente, dicha calle de la Victoria, por donde tiene su entrada, y Mediodía ó espalda, calle del Olmo; tasada en ocho mil pesetas.

## Previsiones

Para tomar parte en la subas-

ta el licitador hará el depósito previo de diez por ciento de la tasación, acompañando su cédula personal.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Existe el título que justifica la propiedad de las fincas como de los ejecutados, consistente en la escritura de préstamo.

Según certificación del Sr. Registrador de la propiedad, las dos fincas están libres de toda carga y sujetas únicamente á la garantía del préstamo hipotecario y demás responsabilidades que se derivan de tal contrato.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á veintidos de Julio de mil novecientos quince.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

## Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1915

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento. . . . .	» »	» »	» »	» »
2.º	Policía de seguridad. . . . .	» »	» »	» »	» »
3.º	Policía urbana y rural. . . . .	» »	» »	» »	» »
4.º	Instrucción pública. . . . .	» »	» »	» »	» »
5.º	Beneficencia. . . . .	» »	» »	» »	» »
6.º	Obras públicas. . . . .	» »	» »	35 »	35 »
7.º	Corrección pública. . . . .	» »	» »	» »	» »
8.º	Montes. . . . .	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas. . . . .	37 50	» »	50 »	87 50
10.	Obras de nueva construcción. . . . .	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos. . . . .	» »	» »	128 55	128 55
	TOTAL. . . . .	37 50	» »	213 55	251 05

Nájera, 12 de Julio de 1915.—El Contador, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

Aprobada por la Corporación en sesión del 12 del actual.

Nájera, 21 de Julio de 1915.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

Logroño.—Imp. provincial.